

DECRETO:

006

VISTO: La Ley Nº 8.554 de fecha 28/12/12, sancionada por la Honorable Legislatura de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modifica la Ley Nº 8.228 y su modificatoria, Ley Nº 8.358, declarando la Emergencia Económica y disponiendo la inembargabilidad de los fondos del Estado Provincial, Municipalidades y Comunas Rurales hasta el 31 de Diciembre de 2014;

Que mediante Ordenanza Nº 1.916 el Honorable Concejo Deliberante FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones establecidas por la Ley Provincial que declare la Emergencia Económica para el año 2013;

Que, continuando con el Plan de Gobierno Provincial, la adhesión a la normativa que nos ocupa resulta procedente, toda vez que garantiza la paz social y consolida las deudas en el Estado Provincial;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADHIÉRESE la Municipalidad de Yerba Buena en todos sus términos a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 8.554 de fecha 28/12/12, según facultades conferidas por Ordenanza Nº 1.916/12 y de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 1.916/12.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
JUAN ROLANDO CANSECO
VICEPRESIDENTE 2º
H.C.D. DE YERBA BUENA